

Honorarios Del Mediador Pautas Decreto 7887 1955 Y Decreto 2536 2015

JURISPRUDENCIA

Honorarios del mediador. Pautas. Decreto 7887/1955 y decreto

2536/2015

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los estipendios del perito mecánico y los de la mediadora.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2018. Y VISTOS: Habida cuenta la tarea profesional cumplida, su utilidad, el tiempo insumido, la naturaleza del asunto y estando apelados sólo por altos, se confirman en seis mil pesos (\$ 6.000) los estipendios del perito mecánico, R. M. A., y en dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400) los de la mediadora, H. N. C., regulados a fs. 214/5 (dec. 7887/55 y dec. 2536/15). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN

JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

026198E